

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Demandado: JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA
500013110002-2021-00261-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al Despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene por notificado debidamente al demandado señor JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA y contestada la demanda en tiempo, con proposición de excepciones de mérito.

Se tiene por contestadas en tiempo las excepciones por la parte actora.

Se señala **la hora de las 9:00 A.M. del día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2024**, para efectos de adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., así como también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibidem, en atención a lo previsto en el parágrafo del art. 372 antes citado. Las partes deberán comparecer personalmente a rendir interrogatorio, y a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

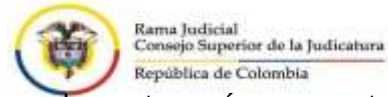
Se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes, y las de oficio, si fueren necesarias, las que se recepcionarán en la audiencia antes señalada.

Pruebas Parte Demandante. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de excepciones de mérito, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Oficios.

Respecto a la certificación de salarios del demandado, ya obra dentro del proceso, prueba con la que se demuestra su capacidad económica, siendo

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Demandado: JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA
500013110002-2021-00261-00



innecesario solicitar a la DIAN sus declaraciones de renta, así como extractos bancarios.

Pruebas Parte Demandada. Documentales. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y excepciones de mérito, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Oficios.

-Solicitar a la Seccional de Administración Judicial de Villavicencio expida certificación de vinculación laboral, así como su monto de sueldo, primas, cesantías, deducciones y demás factores salariales que devengue como empleada del Juzgado Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras de esta ciudad. Ofíciase.

- Solicitar al Banco Agrario de Colombia informe si la señora JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO es titular de cuenta de ahorros, corriente u otro producto en esa entidad bancaria. Ofíciase.

Testimoniales: Cítense a CARLOS EDUARDO GRACIA PIRANEQUE y JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA, para que comparezcan a rendir declaración en los términos indicados en la solicitud.

Del Ministerio Público.

En cuanto a interrogatorios se tiene que éstos se receptionan de oficio teniendo oportunidad las partes y Ministerio Público de ejercer en su desarrollo su derecho de defensa y contradicción.

Visita Domiciliaria.

Se ordena la realización de visita social domiciliaria por parte de a Asistente Social del Juzgado, al hogar donde residan los menores JUAN ANDRES y JUAN MANUEL GONZALEZ, a efectos de constatar los aspectos que señala la Procuradora de Familia en su petición de la prueba. Así como entrevista a éstos.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Demandado: JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA
500013110002-2021-00261-00



De la Defensora de Familia.

No solicitó pruebas.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los sujetos procesales y sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes, testigos y demás intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Téngase por arrimado al expediente la certificación de salario aclarado y que devenga el demandado señor JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA como funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Reconocer al abogado NESTOR ANTONIO SIERRA RINCON como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f78d9469c663d6002d94f36e98a525577ce0690192d88d03c219e9f8438496**

Documento generado en 12/07/2023 10:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>